



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-136-2025.

Núm Exp.: Fecha de emisión: MT-DGDTUS-DSA-POA-140-2025.

Vigencia:

31 DE MARZO DE 2025.

DEL 31 DE MARZO DE 20 AL 31 DE MARZO 2026

No. de póliza:

6359 AR.

PARADIALE, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarroll no Sustentable el 12 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del A JE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de RESTAURANTE BAR AL COPEO ubicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 6 frace Il inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de bre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autori Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RESTAURANTE BAR AL COPEO	MI VIDA
PROPIETARIO: PARADIALE, S.A. DE C.V.	

DICIONANTES

- El establecimiento debe apegarse la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de do de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ri g un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitar descarg depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en ública y en los os no autorizados para ese fin.
- Queda pro e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorizad ción expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", isuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en cicana aplicable".
 - ha de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, ntre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio
- iento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la nqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación s residuos valorizables que genere su establecimiento.
- Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a





la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.

- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) d separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las o residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe debei presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de serv con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las isitas de ins periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus ondi antes, el p estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de D Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte rel nte para la pro de nuestro Municipio son la Tortuga principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más recurrentes d Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydas), las cuales arriban con mayor incidencia d zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de ra la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Ofi MARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviembre. Acciones
 - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto movib cidad de atrapar, enredar o impedir el paso de ue tenga la tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrillas, mesas, sillas, redes, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de los
 - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que ge e duran la noch emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la épi n y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración a roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
 - De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municip le Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área d playas (perro tos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías. SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de dichos anim
 - Solo puede circular vehículos destinados para tareas de monit y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas v crías.
 - Así mismo, deberá evitar la generación de emision cústica s a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
 - El manejo de ejemplares, tanto hem ponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación en la c gio de rembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad requiera m
 - Evitar la remoción de la veget ión n ción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
 - Favorecer y propiclar la regene unidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.
 - En relación a la cor se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEAMIENTOS TÉ ARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO
- 11. Deberá ingres entanilla única la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, COPIA DE EGRAL DE RESIDUOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE, EVIDENCIA DE LOS BOTES ROTULA SEPARACION DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES, CONSTANCIA DE LAS PLATICAS DE CAPACITACION EN EL MANEJO ARTIDO - OR LA DIRECCION.
- ermiso de Operación Ambiental debetá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar 12. ncion

na de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a El inc clausura de conformidad con las disposiciones ilurídiças aplicables. s de seguridad como la suspensión imple

El prese nto no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otra municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

RECIBIÓ DIRECCIÓN CENERAL DE DESARROLLO C. LORGE ARIVANDOS ANGULO ENCERESO OZWIRANDA RECTOR DE SUSTEMEABIADAD AMBIENTAL **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO** TULUM QUINTANA ROO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE 2024-2027 IR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO. LABORÓ

000